

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Sinai Arroyo Alfaro		
Fecha/hora gestión	24/01/2025 09:30	Fecha/hora resolución	24/01/2025 09:38
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000142
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2024LD-000082-0023700001	Nombre Institución	Municipalidad de Quepos
Descripción del procedimiento	CONTRATACIÓN DE FACILIATADORES PARA EL PROYECTO EMPRENDER PARA CRECER, COMITE DE LA PERSONA JOVEN		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122025000000075 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 1	21/01/2025 20:37	DIANA MARCELA AGUILAR CHAVES	DIANA MARCELA AGUILAR CHAVES	Rechazo de plano	No aplica

Resultado del acto final	Se confirma Acto Final
--------------------------	------------------------

3. *Resultando

I.- Que el veintiuno de enero de dos mil veinticuatro, Diana Marcela Aguilar Chaves interpuso ante la Contraloría General de la República, a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación Reducida No. 2024LD-000082-0023700001, promovida por la Municipalidad de Quepos para la Contratación de facilitadores para el proyecto emprender para crecer, comité de la persona joven.

II. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

4.1 - Hechos probados

HECHO PROBADO: Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba, para su ubicación en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia.

4.2 - Recurso 8122025000000075 - DIANA MARCELA AGUILAR CHAVES

Principios de contratación - Argumento de las partes

Se recomienda observar el apartado titulado "Principios de contratación - Criterio CGR".

Principios de contratación - Criterio CGR Rechazado de plano

SOBRE LA COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO CONTRALOR PARA CONOCER RECURSOS CONTRA LICITACIONES REDUCIDAS:

Criterio de la División: De acuerdo con los numerales 86 de la Ley General de Contratación Pública, en adelante LGCP y 241 de su Reglamento, en adelante RLGCP, en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: 1) Objeción en contra del pliego de condiciones y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta. Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de objeción en contra de los pliegos de condiciones de los procedimientos de contratación pública se encuentra regulada en el artículo 95 inciso a) y c) de la LGCP a, y los numerales 244 inciso c) y 254 del RLGCP. De conformidad con las normas citadas, se tiene que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de objeción contra los pliegos de condiciones derivados de: a) licitaciones mayores y b) concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social como licitación menor pero al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la LGCP, y 259 del RLGCP, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores. En consecuencia, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos en procedimientos de contratación pública distintos al procedimiento de licitación mayor o licitación menor al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 inciso d) de la LGCP. Así lo expuesto, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que el procedimiento recurrido corresponde a una licitación reducida promovida por la Municipalidad de Quepos para la Contratación de facilitadores para el proyecto emprender para crecer, comité de la persona joven, mediante el número de procedimiento No. 2024LD-000082-0023700001. (SICOP. En consulta por expediente mediante el número de procedimiento 2024LD-000082-0023700001, en página inicial, título "2. Información de Cartel", ingresar por el número de contratación identificado como "Versión Actual", en la nueva ventana "Ingreso del pliego de condiciones", ver título "1. Información general", y ver "Número de procedimiento" y "Tipo de procedimiento"). Por el contrario, de acuerdo con el artículo 63 inciso l) de la LGCP, la posibilidad de recurrir el acto final de estos procedimientos le corresponde exclusivamente a la Administración. En este sentido y de acuerdo con lo indicado anteriormente, este órgano contralor no ostenta la competencia para conocer de la impugnación en contra del acto final emitido en la presente licitación, siendo el competente la Administración licitante. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 87 de la LGCP y 244 inciso c) y 265 inciso c) de su Reglamento, lo procedente es el **rechazo de plano** por inadmisibles del recurso interpuesto, en virtud de la incompetencia de este órgano contralor por el tipo de procedimiento incoado para la contratación de este servicio. Ver en esta misma línea las resoluciones R-DCP-SICOP-00320-2024 de las once horas con cincuenta minutos del cinco de marzo del dos mil veinticuatro y R-DCP-SICOP00345-2024 de las once horas con veinte minutos del ocho de marzo del dos mil veinticuatro.

Recurso 8122025000000075 - DIANA MARCELA AGUILAR CHAVES**Acto Final parcial o total por líneas - Argumento de las partes**

Se recomienda observar el apartado titulado "Principios de contratación - Criterio CGR".

Acto Final parcial o total por líneas - Criterio CGR

Rechazado de plano

Se recomienda observar el apartado titulado "Principios de contratación - Criterio CGR".

5. Aprobaciones

Encargado	SINAI ARROYO ALFARO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	24/01/2025 09:38	Vigencia certificado	01/09/2022 09:04 - 31/08/2026 09:04
DN Certificado	CN=SINAI ARROYO ALFARO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=SINAI, SURNAME=ARROYO ALFARO, SERIALNUMBER=CPF-04-0238-0355		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	29/01/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00128-2025	Fecha notificación	24/01/2025 09:38